

## REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 20 Ene 2012

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_306\_\_\_\_

## VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 28 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Sergio Eduardo Maureira Alfaro.-
- **2)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO**:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 28 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don Sergio Eduardo Maureira Alfaro, C.N.I. Nº 9.304.881-4, a fin de que este último efectúe la Presentación Artística del "IV Campeonato Nacional de Cueca Espiga de Arroz Parral", en el teatro Municipal de Parral a realizarse los días 28 y 29 de Enero de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a don SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO, a título de honorario la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-
- **3.- ESTABLÉCESE**, que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos, o quien le subrogue; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de dicho contrato.-
- **4.- IMPÚTESE**, los gastos que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" (6-4-1) del Presupuesto Municipal Vigente.-

IUE/ARC/DDB/crc.

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- 1.- Oficina de Partes / 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Administrador Teatro
- 7.- Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 28 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y uno guión cuatro (N° 9.304.881-4), domiciliado en Población Primero de Mayo, calle dos N° 01 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación Artística en el "IV Campeonato Nacional de Cueca Espiga de Arroz de Parral", en el Teatro Municipal de Parral, junto al grupo musical denominado "Los Poetas de la Cueca", quienes interpretarán diversas cuecas folclóricas con el apoyo de instrumentos musicales.-

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

**CLÁUSULA CUARTA**: Se deja constancia que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos, o quien le subrogue; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: El servicio se prestará los días 28 y 29 de Enero del 2012, durante tres (3) hora y treinta (30) minutos.- Dichos servicios se prestarán desde las 20:30 horas en adelante aproximadamente, en el escenario del "Teatro Municipal", ubicado en calle Urrutia esquina Aníbal Pinto de la Ciudad de Parral.-

**CLÁUSULA SEXTA**: Se deja establecido que será responsabilidad de la Municipalidad otorgar la alimentación al prestador de servicios durante la estadía en la comuna.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA**: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de</u>

subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA NOVENA**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ICUSTERE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

> SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO C.N.I. Nº 9.304.881-4

DORIS DURÁN BUSTAMENTE V° B° ASESON BUSTAMENTE

DIRECTOR

DEPARTAMENTO JURIDICO

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE